

ACLARACION N° 2

Asunción, 31 de agosto de 2018

Señor/es

OferentesPresente

De mi consideración:

La presente Aclaración responde a consultas recibidas en referencia al llamado a Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID N° 339660, y es como sigue:

CONSULTA 1

En la Hoja de Datos - Ítem 5.2 (a) en relación a la Experiencia Específica y General del Consultor, se expresa que serán calificadas ambas, con un valor de 20 puntos y 10 puntos, respectivamente.

Sin embargo, en la ADENDA N° 4 - MODIFICACION N° 1, se expresa 1 (un) solo tipo de experiencia, con trabajos descritos.

Consultamos si cómo se puntuará finalmente la EXPERIENCIA de la consultora.

RESPUESTA 1

Para establecer los mecanismos de evaluación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA, remitirse al **Apartado (i) Experiencia específica de los Consultores pertinentes a las tareas - Numeral 5.2 (a) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.**

En cuanto a los criterios para evaluar la EXPERIENCIA GENERAL, se tendrán en cuenta los lineamientos expresados en el **Punto 2. Experiencia General - Apartado (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo - Numeral 5.2 (a) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.**

Atentamente,



Stella Palacios Otáñez
JEFA - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción